



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

NOTA N° 1338 LINGU

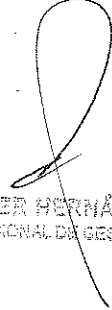
Ref. Expte. N° 2615/02
Universidad Empresarial Siglo 21

BUENOS AIRES, 09 SEP 2002

SEÑOR RECTOR:

Me dirijo a usted a efectos de hacerle llegar copia de la Resolución Ministerial N° 700 del 21 de agosto de 2002, por la que este Ministerio otorgó validez nacional al título de *ABOGADO*, de acuerdo a lo solicitado por esa Casa de Altos Estudios.

Atentamente.


JAVIER HERNÁN ROJO
DIRECTOR NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA

Señor Rector de la
Universidad Empresarial Siglo 21
DR. CARLOS E. SANCHEZ
S. _____ D.



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N° 1700



BUENOS AIRES. 21 AGO 2002

VISTO el expediente N° 2615/02 del registro de este Ministerio, por el cual la UNIVERSIDAD EMPRESARIAL SIGLO 21, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial específico y la consecuente validez nacional que prevé el artículo 4° de la Resolución Ministerial N° 1.716 del 31 de agosto de 1998 para el título de ABOGADO, gestionado con modalidad a distancia, que cuenta con reconocimiento oficial para la modalidad presencial, mediante Resolución Ministerial N° 1468/99, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior Universitario N° 33 del 3 de Junio de 2002, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 81 del 22 de enero de 1998 se establece que las instituciones universitarias que se creen, se autoricen o se reconozcan bajo el régimen del artículo 74 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, deberán ajustar su funcionamiento a las pautas e instructivos que dicte el MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION (hoy MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA) en los aspectos en que la organización y funcionamiento se aparte del régimen general previsto para las instituciones universitarias, siéndoles aplicables en lo demás las normas generales del sistema universitario.

Que en consecuencia, por Resolución Ministerial N° 1.716/98 se establecieron las condiciones requeridas para el reconocimiento y la validez nacional de títulos y certificados de estudios correspondientes a carreras gestionadas con modalidad de "educación a distancia".

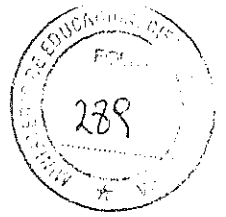
Que de conformidad por lo dispuesto en el artículo 4° de la citada resolución, cuando una institución educativa de gestión pública o privada proyecte implementar la

correspondan.



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N° 7001



Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley N° 24.521 y por el inc. 14 del art. 23 quater de la Ley de Ministerios (texto ordenado por Decreto N° 438/92), modificada por las leyes N° 24.190 y N° 25.233. y por los Decretos N° 1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, N° 1.366 de fecha 26 de octubre de 2001, N° 1.454 de fecha 8 de noviembre de 2001, y N° 355 de fecha 21 de febrero de 2002 (B.O. N° 29.844 del 22 de febrero de 2002).

Por ello, y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS,

LA MINISTRA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Otorgar el reconocimiento oficial específico que prevé el artículo 4° de la Resolución Ministerial N° 1.716/98 y su consecuente validez nacional al título de ABOGADO, gestionado con modalidad a distancia, que expide la UNIVERSIDAD EMPRESARIAL SIGLO 21 con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detalla en el ANEXO I de la presente resolución, con los alcances profesionales propuestos para este título en la Resolución del entonces Ministerio de Cultura y Educación N°1468/99. (modificada parcialmente por las Disposiciones de la DNGU Nros 40/01 Y 69/01).

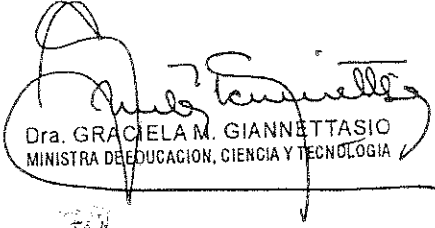
ARTICULO 2°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga al título mencionado en el artículo 1°, queda sujeto a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 7001


Dra. GRACIELA M. GIANNETTASIO
MINISTRA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA